

Viernes, 28 de noviembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Robledillo de la Vera

##### **ANUNCIO. Revocación de Ordenanza Municipal.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se informa que el Pleno del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera (Cáceres), reunido en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 23 de noviembre de 2025, ha aprobado inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, y eliminación de los mismos, por mayoría absoluta de la Corporación. Durante treinta días estará expuesto al público el expediente con el fin de que los/as interesados/as puedan revisarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas. Si durante el transcurso de dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el acuerdo de la derogación de la Ordenanza se considerará definitivamente aprobado.

Robledillo de la Vera, 24 de noviembre de 2025  
Oliver Garrido Peño  
ALCALDE EN FUNCIONES

